

cuyo importe asciende a 3.618,09 euros, por incumplimiento de las condiciones impuestas mediante Resolución de fecha 9 de noviembre de 1998.

Tercero.- Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación con los incumplimientos referidos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Mérida, a 24 de abril de 2003.- La Jefe de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: M<sup>a</sup> de los Ángeles Becerra Sánchez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14337, correspondiente a la empresa “Exin 2000, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Exin 2000, S.L.” interesada en el expediente EF-14337, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 9 de mayo de 2003.

**“ RESUELVO**

Aceptar la renuncia presentada por la empresa Exin 2000, S.L., declarando concluso el expediente administrativo nº EF-14337.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo

órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 9 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Übeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Bienvenido Barbero Martín”, con número de expediente CI-0057-02.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0057-02 “Bienvenido Barbero Martín”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0057-02.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 16 de mayo de 2003. Técnico de Promoción de Empleo.  
Fdo.: Carmen Bernardo García.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Aidualc 99, S.L.", con número de expediente CI-0162-02.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0162-02 "Aidualc 99, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0162-02.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 8 de abril de 2003. Técnico de Promoción de Empleo.  
Fdo.: Carmen Bernardo García.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de junio de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***EDICTO de 13 de junio de 2003, por el que se notifica la Resolución de fecha 16 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06084/03. Empresa: Hermanos Blanco Construcción, S.L.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Hermanos Blanco Construcción, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 16.4.2003, dictada en el expediente sancionador número 06084/03, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06084/03

Acta núm.: SH-810/02

Fecha de notificación del Acta: 25.2.2003

Empresa: Hermanos Blanco Construcción, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-33526567

Domicilio: Plaza Juan de Austria, 6-1º

Localidad: Valladolid

Provincia: Valladolid

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de seis mil doce euros (6.012 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-810/02."